

43

**Agrupación Política Nacional
Federación Nacional Cívica Mexicana
antes Frente Nacional Ciudadano en
Movimiento**

4.43 Agrupación Política Nacional Federación Nacional Cívica Mexicana antes Frente Nacional Ciudadano en Movimiento.

El 25 de agosto de 2015, la Agrupación Política Nacional **Federación Nacional Cívica Mexicana**, entregó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Modificación a los documentos básicos

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de noviembre de 2014, fue aprobada la Resolución del Consejo General identificada como INE/CG206/2014, mediante la cual se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional denominada Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-75/2014, a fin de dejar sin efecto la denominación de la agrupación en comento, otorgando el registro como Agrupación Política Nacional, bajo la denominación Federación Nacional Cívica Mexicana.

4.43.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10053/15 (**Anexo 2**) del 8 de mayo de 2015, le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Sin embargo; la agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2014, ni la documentación relacionada con el mismo.

En este sentido, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20448/15 del 14 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año se exhortó para que remitiera a la autoridad electoral el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria del mismo, lo anterior; a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

Al respecto, mediante el escrito sin número y sin fecha, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 de agosto de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) se anexa lo siguiente:

Formato anual del ejercicio 2014, debidamente requisitado y con firma autógrafa del responsable de la información.

(...)".

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10053/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20448/15 del 14 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente el Informe Anual del ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 25 de agosto de 2015 (**Anexo 1**).

4.43.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 4**), Ingresos por \$1,763.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		\$1,763.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	1,763.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,763.00	100

4.43.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reportó un saldo de \$0.00 en el Informe Anual.

4.43.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$1,763.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	1,763.00
TOTAL	\$1,763.00

4.43.2.2.1 Efectivo

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.43.2.2.2 Especie

La agrupación reportó un importe de \$1,763.00 por este concepto.

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en especie, determinando que la documentación que los ampara consistente en un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de comodato, cotización y evidencia fotográfica, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, por tal razón no se realizó observación alguna.

4.43.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
1	0	1	0	0	0

4.43.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.43.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.43.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 4**), egresos por un monto de \$1,763.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		1,763.00	100
Educación y Capacitación Política	\$1,763.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$1,763.00	100

4.43.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.43.3.1 Servicios Personales

4.43.3.1.1 Órganos Directivos de la Agrupación

Mediante el escrito sin número del 16 de agosto de 2015 recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) hago mención de que ningún miembro del Comité Ejecutivo Nacional, de la Agrupación Política Nacional, Federación Nacional Cívica Mexicana FENACIM, recibe alguna remuneración por el cargo en el que están, el cual están ocupando por convicción, así mismo reitero que los órganos directivos realizan sus actividades de manera voluntaria sin recibir remuneración alguna en efectivo o en especie.

Le solicitamos nos tenga por presentadas en tiempo y forma las actividades y el informe anual en cero para lo cual anexamos al presente escrito los formatos y anexos respectivos, los cuales firmamos bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que presentamos no tuvo ingresos ni gasto alguno que tenga que ser reportado y que ninguno de sus dirigentes recibe pago alguno por los servicios prestados.

(…)”

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación manifestó que no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos; no se realizaron observaciones.

4.43.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$1,763.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$1,763.00

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, contrato de comodato, cotización, evidencia fotográfica y temario del curso “Igualdad, Discriminación y Género” cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, por tal razón no se realizó observación alguna.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de actividades durante el ejercicio 2014, encaminadas a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.63.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Federación Nacional Cívica Mexicana**, presentó de forma extemporánea el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$1,763.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de comodato, cotización y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
3. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS				PENDIENTES DE UTILIZAR
	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
1	0	1	0	0	0

Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$1,763.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de comodato, cotización y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
5. Al reportar la agrupación Ingresos por \$1,763.00 y Egresos fue por \$,1763.00, su saldo final es \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 25 de agosto de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María Teresa Escobedo Salcedo, persona autorizada por la agrupación política nacional Federación Nacional Cívica Mexicana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la L.C. Margarita Espíndola Flores, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Federación Nacional Cívica Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta de manera extemporánea ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4"; formato "CF-RAS-APN" y documentación soporte consistente en un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes folio 01, temario y fotografías del evento "Igualdad, Discriminación y Género". -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluyó el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 18 de mayo y concluyó el 21 de agosto del presente año. -----

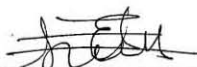
En uso de la palabra la L.C. Margarita Espíndola Flores persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley -----

Anexo 1

General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:50 horas del 25 de agosto de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
FEDERACIÓN NACIONAL CÍVICA MEXICANA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MARÍA TERESA ESCOBEDO SALCEDO

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



L.C. MARGARITA ESPÍNDOLA FLORES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10053/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

ACUSE

México, D.F., a 8 de mayo de 2015.

C. ALMA MIER MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO
Calle de la Cruz #16, Col. Barrio de Santa Bárbara
C.P. 09000, Del. Iztapalapa, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 1, inciso e) y 2; 196, numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales, así como regular el registro contable, emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a sujetos obligados.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de su informe. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, deberá ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base en lo establecido por el artículo 10, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión extraordinaria del Consejo

EFFYCA/M/ARA

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10053/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 19 de noviembre de 2014, adicionado con las modificaciones aprobadas mediante Acuerdo INE/CG/350/2014 en sesión extraordinaria del referido Consejo General, celebrada el 23 de diciembre de 2014, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del presente año.

Así las cosas, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y **concluirá el viernes quince de mayo**, ambos del dos mil quince.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, junto con los Informes Anuales, deberá remitir a la autoridad electoral lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;


UFFYC/DA/MAR

2 de 4

Anexo 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10053/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.

- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Nacional Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto, dirigido al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y
- c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad Técnica de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2014.


CFFYCM/DA/IFA

3 de 4

Anexo 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/10053/15

ASUNTO.- Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2014.


Por otra parte, es conveniente señalar que de conformidad con el artículo 296, numeral 3, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente, las agrupaciones políticas deberán enviar la información contable y documentación soporte que amparen su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 a las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 11 del Reglamento de la materia, se levantará un acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona que entregue el informe anual por parte de la agrupación política nacional, para lo cual deberá contar con la acreditación otorgada por la propia agrupación para la firma del acta respectiva, además se le solicita que señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Así también, me permito informarle que se ha comisionado como responsables para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014 a la C.P. Ana María Fuentes Flores y L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

La presentación de la información y documentación solicitada deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


ANAMARÍA

4 de 4

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20448/15

ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

México, D.F., a 14 de agosto de 2015

C. ALMA MIER MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL CIUDADANO EN MOVIMIENTO
Calle de la Cruz No. 16, Col. Barrio de Santa Bárbara,
C.P. 09000. Iztapalapa, Distrito Federal.
PRESENTE

*Recibi original
19/Agosto/2015.
Inés Blanco Ortega*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) así como el 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las Agrupaciones Políticas Nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b), 312 y 338 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10053/15, esta Unidad Técnica de Fiscalización le informó acerca de los plazos y la documentación que su agrupación política tiene obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, señalando como fecha límite para la presentación el 15 de mayo del presente año.

LF/FC/MAM/AM/F/MEF

1 de 4

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20448/15

ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento exhorto para que cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que en caso de que la Agrupación Política Nacional que preside, no haya recibido ingresos, ni haya realizado gastos por cualquier concepto durante el ejercicio 2014, la presentación del Informe Anual correspondiente, deberá realizarse conforme lo establecido en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización:

Artículo 313.

a) *Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;*

b) *Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y*

c) *El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.*

Ahora bien, en caso de no encontrarse en el supuesto anterior, se deberá remitir a la autoridad electoral el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, junto con la documentación siguiente en términos del artículo 312 del Reglamento de Fiscalización:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;

LEFYC/MAM/AMFF/MEF

2 de 4

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20448/15

ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

LPFYC/MAM/AM/F/MEF

3 de 4

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20448/15

ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2014.

Por otra parte, la recepción de la información y documentación que remita en respuesta al presente oficio se llevará a cabo en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, de la cual se levantará acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona designada por parte de su agrupación para entregar la documentación, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a) y 344 del Reglamento de Fiscalización.

Me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~LEPYC/MAM/AMFF/MEF~~

Anexo 4

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL <u>Foro Ciudadano Nacional Guatemalteco</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <u>Informe</u> (1) <u>2014</u>	
I. INGRESOS	
	MONTO (\$) (5)
1. Saldo Inicial	0 (2)
2. Financiamiento Público	0 (3)
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	\$ 1,763 (4)
Efectivo	0
Especie	\$ 1,763
4. Autofinanciamiento*	0 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0 (6)
TOTAL	\$ 1,763 (7)
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.	
II. EGRESOS	
	MONTO (\$) (8)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	0 (8)
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **	\$ 1,763 (9)
ELABORACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$ 1,763
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0
TAREAS EDITORIALES	0
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	0 (10)
TOTAL	0 (11)
** Anexar detalle de estos egresos.	
III. RESUMEN	
INGRESOS	\$ 1,763 (12)
EGRESOS	\$ 1,763 (13)
SALDO	\$ 0 (14)
*** Anexar detalle de la integración del saldo final	
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
	C.P. José Arturo Colva Pérez (15)
FIRMA	FECHA 25-Agosto-2015 (17)

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

25 AGO 2015

RECIBIDO

FIRMA: Margarita Espindola